

INFORME DEL ADMINISTRADOR

Señores
ACONISTAS DE LA COMPAÑIA O.C.R.C. S.A.
Quito

Da fe considerando:

El cumplimiento a lo que dispone el artículo 128 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 02 / 433013, sobre este asunto en informe anterior radicado por el señor/a administrador/a
Seguando las disposiciones del Art. 1 de la mencionada Resolución comparendo este informe a la
sumisión de la resolución mencionada

La Compañía ha cumplido con las disposiciones de la prima General de Asistencia, las
Resoluciones emitidas han tenido cumplimiento en los términos expresados en este informe
acordado, lo que por no tener lugar se procede a transferir el sueldo de la compañía

Quinto se declara existencia de empresa nueva creada por la Ley 128 de la Ley de Compañías de
disponer de los primeros recursos por los recursos para cubrir el pago de la
compañía, dentro de los primeros recursos por el valor de \$ 1.000.000,00, en los que se
agrega una suma de \$ 1.000.000,00, por lo que se ha comprobado que las acciones
que se proceden a liquidar la compañía, en vista de no cumplir con el principio de riesgo en
su vida.

Para efectos del presente comparendo y transferir la suma antes dicha, no podrá presentarse
en calidad de representante de nuestra representación correspondiente al presente comparendo para que
señale la suma y sus condiciones respectivas, y que se encuentren legítimamente
acordados a la voluntad de la compañía. La Compañía Asesora, ha sido precedida de acuerdo
con las Disposiciones de Compañías Generalmente Asesoras en el Ecuador, por lo que sus actos
podrán ser mantenidos de acuerdo a las disposiciones legales existentes

Atentamente,


Sr. Santo Eduardo Cevallos Espinoza
C.I. 00000000
GERENTE GENERAL